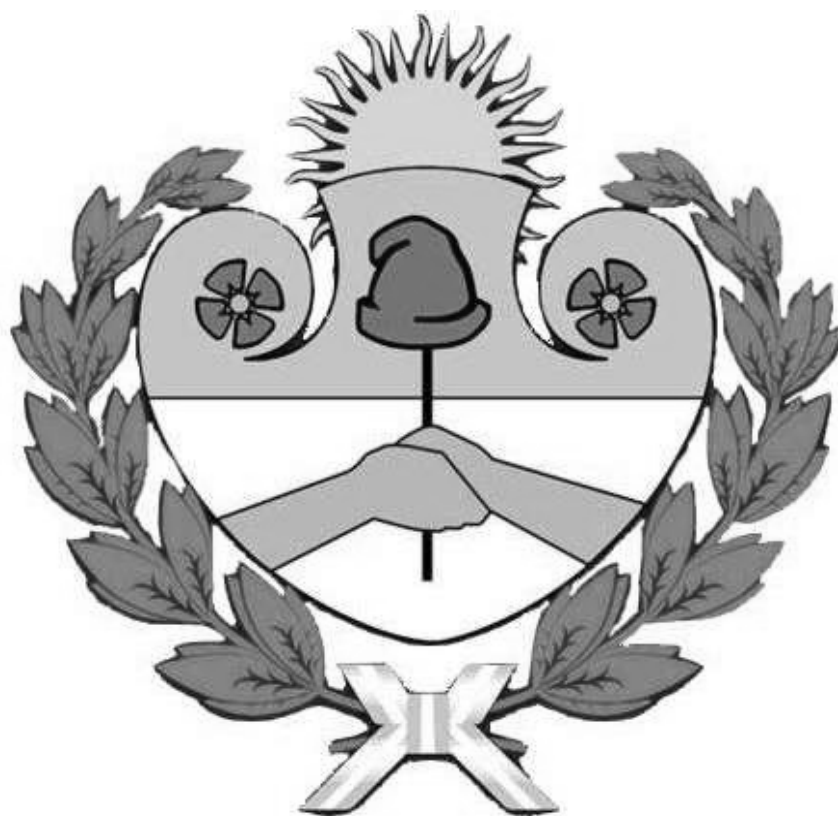


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 20 Año XCIII

San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3333-G.-

EXPTE. N° 0412-110-2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROLVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP), a saber: 1.- Sub-Comisario ANGEL GABRIEL GUTIERREZ Legajo 11.844.- 2.- Sargento Ayudante HUGO FERNANDO ROSALES Legajo 11.251.- 3.- Sargento Ayudante MIGUEL AQUINO HEREDIA Legajo 11.265.- 4.- Sargento Ayudante JUAN PABLO CACERES Legajo 11.331.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3551-G.-

EXPTE. N° 0412-077-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROLVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP), a saber: 1.- Suboficial Principal JULIO CESAR CARPIO Legajo 11.283.- 2.- Sargento Ayudante OMAR NARCISO CANO Legajo 11.566.- 3.- Sargento Primero CARLOS ARIEL PERALTA Legajo 11.558.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3721-G.-

EXPTE. N° 0412-119-P-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROLVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS FIGUEROA, DNI N° 17.032.119. Legajo N° 10.932, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS FIGUEROA, DNI N° 17.032.119. Legajo N° 10.932, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3722-G.-

EXPTE. N° 0412-110-P-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROLVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CESAR NORMANDO CAREAGA, DNI N° 17.261.262. Legajo N° 10.902, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CESAR NORMANDO CAREAGA, DNI N° 17.261.262. Legajo N° 10.902, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3726-G.-

EXPTE. N° 0412-114-P-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROLVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Principal de Policía de la Provincia, CALIXTO ESPINDOLA, DNI N° 14.879.260. Legajo N° 10.929, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CALIXTO ESPINDOLA, DNI

N° 14.879.260. Legajo N° 10.929, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3727-G.-

EXPTE. N° 0412-113-P-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROLVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, CELSO ENRIQUE MAMANI, DNI N° 16.347.844. Legajo N° 10.914, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, CELSO ENRIQUE MAMANI, DNI N° 16.347.844. Legajo N° 10.914, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3752-G.-

EXPTE. N° 0412-112-P-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROLVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL CHOROLQUE, DNI N° 16.783.413. Legajo N° 10.905, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL CHOROLQUE, DNI N° 16.783.413. Legajo N° 10.905, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4073-G.-

EXPTE. N° 0412-116-P-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROLVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Su-Oficial Principal de Policía de la Provincia, ANTONIO FERMIN RUEDA, DNI N° 13.550.053, Legajo N° 10.921, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ANTONIO FERMIN RUEDA, DNI N° 13.550.053. Legajo N° 10.921, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 15-S. DD. HH.-

EXPTE. N° 0248-MÑ-05/2009

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2010.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de la autoridades elegidas en fecha 27 de diciembre de 2009, por la Comunidad aborigen "El Churcal" Pueblo Kolla Dpto. Tilcara; Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuesta en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 19-S. DD. HH.-

EXPTE. N° 0757-0452/01

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2010.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenase la baja de la personería jurídica de la COMUNIDAD ABORIGEN DE AGUA BLANCA, SOLEDAD, MAL PASO Y CUCHIYACO-DPTO. HUMAHUACA, reconocida por Resolución N° 002388-BS del 08 de abril de 2003, por las razones expuesta en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Reconocer la personería jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN DE CUCHIYACO- DPTO HUMAHUACA, y consecuente, apruébase el estatuto de la comunidad obrante a fs. 217/224 de autos.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/10

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: CÓRDOBA, TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, SANTA FE, LA RIOJA, CATAMARCA Y SGO. DEL ESTERO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN – PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.700.000,00 al mes de octubre del 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 19 de Marzo de 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 15 de Febrero de 2010.-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.140,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)

Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D. N. V.

22/25/27/29 ENE. 01/03/05/08/10/12/17/19/22/24/26 FEB. LIQ. Nº 86022 \$ 104,50.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/10

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisición que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición Nº 708 de 16 de agosto de 2007

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7473-AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato. Licitación Pública Nacional Nº 02/2010, Expediente Nº 17856-L-08. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en la Normas “Adquisiciones con préstamos del BIRF y crédito de la AIF”. La Dirección Nacional de Vialidad, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de construcción de un puente sobre RN Nº 9.

RUTA: Ruta Nacional Nº 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: Limite con Salta- Empalme Ruta Nacional Nº 66

SECCIÓN: Pte. s/ RIO PERICO Y ACCESO (Km. 1670,15)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS; CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 149.430,00). Con validez de ciento veinte (120) días corridos.-

PLAZO DE OBRA: 18 meses

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA: 25 de Marzo del 2010 a las 11:00 hs. Avenida Julio A. Roca Nº 734/08 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos). Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 08 de Febrero de 2010, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD- Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal- 3º Piso. Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

15/18/20/22/25/27/29 ENE. 01/03/05/08/10/12/17/19 FEB. LIQ. Nº 86004 \$104,50.-

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO”
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVO (PROMEDU)

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2010.-

República Argentina- Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa

PROMEDU - Préstamo 1966/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 1966/OC-AR.

3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Nacional Nº 01/2010-PROMEDU “Ampliación y Refacción Integral” de la Escuela Nº 235 de la localidad de Yala, departamento Dr. Manuel Belgrano. El plazo de entrega / construcción es de doscientos setenta (270) días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: UEJ PROMEDU, Arq. Luis Soruco - luisoruco@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado de Capacidad de Contratación expedido por el Registro de Obra Pública Nacional. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$500,00, mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente Nº 48800406/78 Secretaría de Planeamiento Educativo – PROMEDU, Banco de la Nación Argentina, Sucursal S.S. de Jujuy.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del 31 de Marzo de 2010. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 10:00 horas del 31 de Marzo de 2010.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$ 16.750,14.

10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU Arq. Luis Soruco, Senador Pérez 581 – Planta Alta – Of. 17, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Salón Blanco de la Casa de Gobierno, San Martín Nº 450, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL

17/19/22/24/26 FEB. 01 MARZO LIQ. Nº 86087 \$ 53,00.-

CONVOCATORIAS – CONTRATOS

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre el Sr. GUSTAVO ITALO MARCUZZI, de cuarenta y tres años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 17.661.132 con domicilio en Finca Atilio Berardi de la ciudad de San Vicente del Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy; la Sra. LILIANA VOTTERO, de treinta años de edad, soltera, de profesión comerciante, D.N.I. 27.110.889 con domicilio en calle Pasaje 8 Nº 334 del Bº san Pedrito de esta ciudad, Provincia de Jujuy; y el Sr. FABRICIO MARCUZZI, de veintinueve años de edad, argentino, de profesión comerciante, DNI Nº 34.022.623, con domicilio en Finca Atilio Berardi de la ciudad de San Vicente de la localidad de El Carmen, Provincia de Jujuy, deciden y convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** DOMICILIO Y OBJETO. La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará “GASTRONOMIA JUJUY SRL”, tendrá domicilio social en Belgrano Nº 802 del Bº Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y cualquier otra actividad afín a la gastronomía y la venta de productos vinculados con la alimentación, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas; compra, venta, elaboración y distribución de productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, etc.; expendio de comidas y bebidas al público en general; elaboración, producción y comercialización de productos alimentarios, y bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, su fraccionamiento y distribución y golosinas de todo tipo. Pudiendo a tales efectos comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación servicios y/o productos-mercaderías y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario.- **SEGUNDA:** CAPITAL.- El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) dividido en un mil doscientos cincuenta (1250) cuotas de capital de pesos doscientos (\$ 200,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. GUSTAVO ITALO MARCUZZI la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00) representado por seiscientos veinticinco (625) cuotas sociales de pesos doscientos cada una; la Sra. LILIANA VOTTERO la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) representado por quinientas (500) cuotas sociales de pesos doscientos cada una; y el Sr. FABRICIO MARCUZZI la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) representado por ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos doscientos cada una. Al momento de la inscripción del presente contrato societario en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, los socios acreditarán la integración del 25% del capital suscrito, con el respectivo comprobante del depósito bancario. El 75% restante será integrado dentro del plazo previsto en el Art. 149 de la Ley Nº 19.550

y modificatorias (Régimen de Sociedades Comerciales).- **TERCERA:** PLAZO. La duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.- **CUARTA:** ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. GUSTAVO ITALO MARCUZZI, en calidad de GERENTE. Para el cumplimiento y realización de los fines sociales, el socio gerente designado conforme a la presente cláusula, será el único facultado a realizar todos los actos jurídicos necesarios, de cualquier naturaleza, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones legales, a saber: comprar, vender, permutar, intermediar, conceder, alquilar, explotar bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza para la sociedad, otorgando y suscribiendo toda la documentación pertinente. Aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos: formalizar todo tipo de contratos, así como sus prorrogas, rescisiones, y cancelaciones. Otorgar y suscribir poderes especiales o generales con las facultades que el caso requiera, ya fueren en el orden civil, laboral, comercial o especial; en competencia municipal, provincial, federal y ante entidades autárquicas y revocarlos. Firmar, enviar y retirar de oficinas de correo mensajerías toda clase de documentación, correspondencia: epistolar, telegráficas, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados. Gestionar o solicitar todo asunto vinculado directa o indirectamente con aduanas, control de cambios; asuntos fiscales, contenciosos administrativos, firmando toda clase de documentos, suscribir y endosar cheques, cheques de pago diferido, pagares, letras de cambio y toda otra documentación de tipo comercial y bancaria. Abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, fondos comunes de inversión, contraer créditos, solicitar giros, descuentos contra fondos depositados o en descubiertos que se acuerden, gestionar créditos con garantía hipotecaria, real o personal, ante cualquier entidad bancaria, nacional, provincial o municipal, públicas o privadas, nacional o extranjera o cualquier otra institución. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, ni de tiempo, ni de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar, enajenar y/o negociar documentos sean giros, pagares u otras obligaciones, o cualquier tipo de documento de crédito, con o sin garantía real o personal. Girar cheques en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos. Constituir depósitos en dinero, moneda extranjera, valores y títulos en entidades financieras, establecimientos comerciales, públicos o privados, con facultades de darlos en caución y garantía. Extraer depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. Obtener y/o conceder créditos amortizables, con o sin garantía, a corto o largo plazo, destinados a la adquisición de bienes y /o pagos de bienes y servicios, financiar operaciones realizadas o a realizarse; otorgar avales y garantías; efectuar inversiones de carácter transitorio; practicar servicios de recaudación por cuenta propia y de terceros; cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones; intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures y cualquier otro valor mobiliario y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de derechos reales. Constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes con facultades para cancelarlas total o parcialmente. Ceder, arrendar o subarrendar. Realizar operaciones de leasing. Realizar operaciones de fideicomiso. Negociar letras hipotecarias. Comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los Tribunales de la Nación, Provincia o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso en laboral, con facultades para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, deponer y absorber posiciones, transigir, renunciar a derecho. A percibir o comparecer ante los Tribunales de Conciliación. Hacer remisiones de deudas, quitas o esperas. Formular protestos, protestas, ratificar, contestar o confirmar. Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados, escrituras públicas para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la actividad y la administración de la sociedad. Tomar participación o asociarse con sociedades existentes, públicas o privadas o promover su constitución. Solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones o sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos. En general, realizar todo tipo de contratos que directa o indirectamente estén vinculados a los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, en cuanto a la consecución de los actos sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a los fines sociales.- **QUINTA:** ASAMBLEA CIERRE DEL EJERCICIO. El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día 31 de Diciembre. Al cierre del ejercicio los gerentes practicarán inventario de bienes y confeccionarán el balance general con el cuadro de resultados. Esos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria que no podrá exceder de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio. La fecha, hora y lugar fijados para la asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas para el caso por la ley 19.550 para las sociedades anónimas.- **SEXTA:** FORMA DE DELIBERACION. Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple de capital presente. Las decisiones referidas a: 1) Cambio de objeto social, 2) Prórroga, 3) Fusión, 4) Escisión, y 5) Cualquier decisión que imponga una mayor responsabilidad a los socios sólo podrán resolverse por unanimidad. Las resoluciones deberán constar en el Libro de Actas de la sociedad o en el Libro de Deliberaciones del Órgano de Administración, según corresponda.- **SEPTIMA:** DISTRIBUCION DE PERDIDAS Y GANANCIAS. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje anualmente el Balance General se deducirá el 5 % para constituir la reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado.- **OCTAVA:** DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 y modificatorias. A los efectos de practicar la liquidación de la sociedad, el / los socios gerentes en conjunto o una tercera persona designada por ellos por unanimidad, en su carácter de liquidador y partidor deberá finalizar los negocios pendientes, confeccionar un balance final de liquidación, cancelar todas las deudas contraídas por la sociedad y dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado.- **NOVENA:** CESION DE CUOTAS. La transmisión o venta de cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad- en ese orden- del derecho de preferencia, salvo cuando la cesión se haga a favor de un heredero (ascendiente, descendiente o cónyuge) del socio cedente en

cuyo caso no registrará el derecho de preferencia, en tales casos el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.- **DECIMA:** TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE. En la transmisión "mortis causa" no rige el derecho de preferencia, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponde en la herencia, sin que éste derecho pueda ser cuestionado en forma alguna por el socio sobreviviente.- **DECIMA PRIMERA:** DOMICILIO ESPECIAL. Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los indicados en este contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la sociedad en forma fehaciente.- **DECIMA SEGUNDA:** TRAMITE DE INSCRIPCION: Se autoriza al Dr. GONZALO CESAR DE LA COLINA, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción.- **DECIMA TERCERA:** LEY 19.550. Las partes pactan expresamente que todo cuanto no este previsto en este contrato será regulado por la ley 19.550 y modificatorias. Bajo ésta cláusulas dejan los socios constituida: "GASTRONOMIA JUJUY SRL", en San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de Enero de 2.010. Previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado.- ACT. NOT. N° A 00701774, ESC. NORMA RAQUEL CHAVES DE LEDESMA, Tit. Reg. N° 44, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2.010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

19 FEB. LIQ. N° 86101 \$ 54,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

REMATES

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64

JUDICIAL: UN INMUEBLE EDIFICADO - UBICADO EN CALLE FALUCHO S/N ENTRE LAS CALLES GUAYAQUIL Y AVDA. HIPÓLITO IRIGOYEN DE LA CIUDAD DE PALPALA - CON BASE DE PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.876,60.-)

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte: B-168349/07, caratulado: "EJECUTIVO: FLORES ALEJANDRO VICENTE C/ LAMAZAR MARCOS", comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.876,60). Un importante inmueble edificado ubicado en Calle Falucho s/n entre las calles Guayaquil y Avenida Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Pálpala, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo. Individualizado catastralmente como: Parcela 38, Manzana 46, Sección 5, Circunscripción 1, Padrón P-33634, Matrícula P-3250, Ubicado en Departamento Pálpala, Provincia de Jujuy de Propiedad Marcos Lamazar. El que según Matrícula se extiende: Fte.: 8,00mts.; C/fe.: 8,00mts.; Cdo.: 20,00mts.; Linderos: NE.: Lote 39; NO.: Avenida S/N - Hoy Avenida Falucho; SE.: Parte lotes 33 y 43 - Hoy Parte parcelas 33 y 43; SO.: Lote 37 - Hoy parcela 37. Sobre el Dominio pesan los siguientes Gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO PREVENTIVO.- Por oficio de fecha 13/04/07-Jzdo. 1º Inst. C.C. nº7- Stria. nº13-Jujuy-Expte. nºB-168349/07.- "EJECUTIVO: FLORES ALEJANDRO VICENTE C/ LAMAZAR MARCOS"- Mto. \$ 10.000 mas \$ 3.000.- Pres.nº 4820, el 17/04/07-REGISTRADA: 27/04/07-amq. ASIENTO 2.- EMBARGO DEFINITIVO: Ref.As.1-Por Oficio de fecha 08/07/09-Pres.nº9959, el 31/07/09-REGISTRADA:05/08/2009-amq.- Todos estos gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con lo producido de la Subasta. Los Títulos y otros informes se encuentran en el Expte. Según acta de estado de Ocupación (fs.105), el inmueble presenta una construcción de 2 plantas de ladrillo y loza habitada por el Demandado y su Esposa e Hijos. El Martillero esta facultado a percibir el 20% del valor alcanzado en la venta en concepto de seña. El saldo deberá ser depositado con la aprobación de la Subasta. La subasta tendrá lugar el día 19 de Febrero del año 2010, a hs.18.00, en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Calle Coronel Davila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por consultas en horario Comercial al Tel. 0388-4310021 / 0388-154772145 y/o en Secretaría. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero del año 2010.- DRA. LILLIANA CHOROLQUE - Prosecretario Técnica Judicial.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86079 \$ 26,00.-

FERNANDO F. LELLO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

INMUEBLE URBANO BALDÍO -UBICADO EN LA AFATA ESQUINA LOS CACTUS DEL BARRIO ALTO COMEDERO - SIN BASE

Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO - Vocal de la Sala I del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° B-90472/02 -III cuerpo- caratulado LABORAL POR COBRO DE HABERES Y OTROS RUBROS: IBARRA, MARÍA ESTELA C/HIDALGO DE ATTIE, RUPERTA, comunica por tres veces en cinco días que el 22 de febrero de 2010 a horas 17, en Belgrano 566 - sub-veco - local 7, el M.P.J. FERNANDO F. LELLO - Mat. Prof. N° 16 -C.M.J.- venderá en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a/c del comprador y SIN BASE el inmueble urbano baldío ubicado en la esquina de La Afata y Los Cactus del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, identificado como LOTE 2 - MANZANA 13 - PADRÓN A-54118 - MATRÍCULA A-33613 el que mide de frente al N 52,59 m, de frente al E

20,36 m, de contra frente al S 55,78 m y de contra frente al O 23,15 m, limita al N con calle, al S. con lote 3 al E con calle y al O con lote 1, encerrando una superficie total de 1.282,87 m2. Registra los siguientes gravámenes: En As. 1 Embargo Preventivo por oficio del 24/06/02 de la Sala I del Trib. del Trab. en Expte. B-88632/02 ASEG. DE PRUEBAS: MARÍA ESTELA IBARRA C/ RUPERTA HIDALGO DE ATTIE Y TRADING SRL. por \$ 18.880,90, reg. 01/07/02. En As. 2 Embargo Definitivo Ref. al As. 1 por oficio del 25/09/06 en estos autos, reg. el 18/10/06. Según acta de verificación de estado de ocupación de fojas 466 el inmueble está totalmente cercado y posee una pequeña construcción precaria realizada de bloques y chapas, sin habitantes permanentes. Señala en el acto 25% del monto de la adjudicación más comisión de ley. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en Secretaría los días hábiles en horario de atención al público. Mayor información comunicarse con el Martillero al cel. 156-820099. Edictos en el B.O. y un diario local por tres veces en cinco días. S.S. DE JUJUY, 09 de febrero de 2010.

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86081 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA E. RONDON, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-204944/09 Caratulado: “EJECUTIVO: SANCHEZ NESTOR JORGE C/COOPERATIVA AGROPECUARIA EL CARMEN LTDA. Se hace saber a la COOPERATIVA AGROPECUARIA EL CARMEN LIMITADA el siguiente Decreto que a continuación se transcribe /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre del 2009.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO:....: RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. NESTOR JORGE SANCHEZ en contra de la COOPERATIVA, AGROPECUARIA EL CARMEN LIMITADA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300.-) con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago . - II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del Dr. JUAN IGNACIO MONACO en la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 1.162.-) por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2, 4, 6 y 15 de la Ley 1687/46. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio , aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – P° 977/978 N° 429, más IVA si correspondiere .- IV .- Firme la presente , intímese a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente .- V.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 9 en contra de la COOPERATIVA, AGROPECUARIA EL CARMEN LIMITADA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-. Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Diciembre de 2009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86076 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACION

DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1875/09, caratulado “BENITEZ, Oscar Roberto Daniel y otros p.s.a. de robo en poblado y en banda con el uso de arma-Perico”, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado OSCAR ROBERTO DANIEL BENITEZ, argentino, de 15 años de edad, chofer, nacido el 28 de marzo de 1994, con último domicilio en Pje. Entre Ríos N° 109 B° Belgrano de Ciudad Perico, DNI N° 38.163.116 y RUBEN BAIZ o BAEZ, argentino, de 25 a 30 años aproximadamente, apodado “el gato memet”, con último domicilio en calle Santiago del Estero N° 175 B° Belgrano de Ciudad Perico, para que COMPAREZCAN por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).- La publicación del presente edicto será sin cargo.- SECRETARIA N° 8, 02 de febrero de 2010.-

12/17/19 FEB. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. 2084/08, caratulado: "SORIA, ENZO, CEBALLOS FERNANDO (No habidos), BARRO VICTOR HUGO, SORIA, GUSTAVO EDUARDO; LOPEZ, CARLOS VICTOR y MEALLA, EZEQUIEL ALFREDO: p.s.a. de Daños, Robo en Poblado y en banda con

uso de arma -Ciudad" **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, a los imputados ENZO SORIA y MATIAS EZEQUIEL LOPEZ y FERNANDO CEBALLOS para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 8, 10 de Febrero de 2010.- Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

12/17/19 FEB. S/C.-

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en Expte. N° B-203450/09, caratulado: “PRESCRIPCION ADQUISITIVA: HIPOLITA MARIA ACOSTA C/ BERNABE ACOSTA Y ESTADO PROVINCIAL- “SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 30 del 2009.- **Cítase y emplazase** al Sr. BERNABE ACOSTA, para que se presente a hacer valer sus derechos en esta causa, en el plazo de CINCO DIAS, plazo que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado”.- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante mi: Sr. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, FEBRERO 01 DEL 2010.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86090 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. De Tramite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en Expte. N° B- 214090/09, caratulado: “ORDINARIO POR INCUMPLIMIENTO: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO HUASI I c/ PEDRO VIRGILIO BELLOMO Y OTROS”, **Cítase y emplaza** a los Sres. FEDERICO AUGUSTO CORTEZ D.N.I. 07.246.780 Y MARIA EUGENIA BELLOMO D.N.I. N° 06.722.682, para que el plazo de QUINCE DIAS, los que se computaran a partir del décimo día posterior a la ultima publicación de estos edictos, se presente a contestar demanda en esta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.), y de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (Art. 52 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. De tramite – Ante mi: Sr. Sergio W. García – Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 15 del 2.009.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86091 \$ 26,00.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1546/02, caratulado: “COLQUE, Rafael Ramón y ALFARO, Guillermo Germán P.s.a. de Robo en banda. TILCARA.- “**CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculcado RAFAEL RAMON COLQUE, D.N.I. N° 30.562.870, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- Secretaria Penal N° 7; 11 de Febrero de 2010.-

17/19/22 FEB. S/C.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° 146527/05 caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: IRINEO HIPOLITO CARRAZANA Y SALVADOR VARGAS c/ ANTONIO TORRICO, JOSE MANUEL TORRICO y/o sus herederos y/o todo aquel que se considere con derecho al mismo”, ordena por este medio notificar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Setiembre de 2009. Como medida saneadora y a fin de evitar nulidades, cítase como TERCEROS en los términos del Art. 534 del C.P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE TILCARA, CARLOS KUNS, MANUEL CORTE Y NELIDA CARRAZANA en su carácter de colindantes del inmueble que se pretende prescribir, en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación publíquense edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por Treinta Días debiendo acreditar con la certificación pertinente (conf. Art. 535 del C.P. Civil- modif. Ley 5486).- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula... Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN- Vocal – Ante mi Dra. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria”.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria 28 de Diciembre de 2009.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86096 \$ 26,00.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro 4, Secretaría Nro. 8, en el **Expte. Nro. B-193394/08**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ ANDRES ALEJANDRO FABREGO", procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre de 2009.- 1.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. ANDRES ALEJANDRO FABREGO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por la ley 2501/59 y por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de \$ 1.689,37 que se reclaman por capital, con más la suma de \$ 506,37 para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2009.- Secretaría Nro. 8 a cargo de MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86097 \$ 26,00.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro 4, Secretaría Nro. 8, en el **Expte. Nro. B-190088/08**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ MARCELA SOFIA VILLAGRA", procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2009.- 1.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada Sra. MARCELA SOFIA VILLAGRA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intímese a la accionada a depositar la suma de \$ 1.962,85 que se reclaman por capital, con más la suma de \$ 589 para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los TRES DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 04 de noviembre de 2009.- Secretaría Nro. 8 a cargo de MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86098 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-175240/07**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ BARROSO DE TRAFICANO, ALICIA", se notifica por este medio al demandado BARROSO DE TRAFICANO, ALICIA, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de OCTUBRE de 2007.- 1.- Atento a la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 1, 2, 7 y 8 ss. y cc. de la Ley 2501/59, líbrese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 94/100 (\$ 3.419,94), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL VEINTICINCO CON 98/100 (\$ 1.025,98), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 2.- Asimismo, intímese al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 3.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE

GRIOT. Ante mi SECRETARIA DRA. SILVIA TABBIA".- Providencia de fs. 21 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Octubre de 2007.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs. 21, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mi, Secretaria Dra. Beatriz Borja".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2009.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86099 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-175638/07**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ TORRES DE FRIAS, FLORENCIA MARIA y TORRES, BLANCA", se notifica por este medio al demandado TORRES DE FRIAS, MARIA FLORENCIA y TORRES, BLANCA, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de AGOSTO de 2007.- 1.- Téngase por presentado al Dr. ALFREDO PEDRO PILILI, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Municipalidad de Palpalá, a mérito del Poder que adjunta. 2.- Atento a la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 1, 2, 7 y 8 ss. y cc. de la Ley 2501/59, líbrese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 03/100 (\$ 3.800,03), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.140), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Asimismo, intímese al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA DRA. SILVIA TABBIA".- Providencia de fs. 09 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Agosto de 2007.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia de fs. 09, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mi, Secretaria Dra. Beatriz Borja".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2009.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86100 \$ 26,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y/o acreedores del causante **MORALES ELVIRA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CONCO DIAS. Por Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BARRAZ DE OSUNA.- San Salvador de Jujuy, en 23 de Noviembre del 2009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86071 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-217749/09, Caratulado: "SUCESORIO": YAPURA, ROGELIO OMAR, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **YAPURA, ROGELIO OMAR, D. N. I. N° 26.067.180**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de OCTUBRE de 2.009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86066 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2), SECRETARIA N° TRES (3), Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a los herederos y acreedores de la **SRA. HAYDEE MORENO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- SECRETARIA: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre del 2.009

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86070 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS hábiles a herederos y acreedores de **MANUEL ISMAEL RAMIREZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO

DIAS. Secretaria: Norma I. Farach.- San Salvador de Jujuy, 04 de Diciembre del 2009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86074 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° DOS (2), SECRETARIA N° TRES (3), Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a los herederos y acreedores del **SR. SADOT FELIX FARFAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- SECRETARIA: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero del 2.010.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86077 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO RUIZ, L.E. N° 8.197.703**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86078 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **EUSEBIA ROSA ROCHA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria Habilitada: Dra. Teresa Lewin Nacamura.- San Pedro de Jujuy, 03 de Febrero de 2010.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86075 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1 ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 214.086/09 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE GALIAN, CARLOS", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS GALIAN**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo – secretaria.- San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86072 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEGUNDO VICENTE MEDINA**.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín oficial y diario de circulación local.- Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura.- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de Noviembre de 2009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86068 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS en el Expte. N° B- 216868/09 a herederos y acreedores de **MARIA LUISA GAMEZ DE RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2009.-

12/17/19 FEB. LIQ. N° 86067 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **LUIS NOLBERTO MOLE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Octubre de 2.009.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86092 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **VICTOR NAZARIO FERNANDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero del 2.010.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86086 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SELSO CESARIO MAMANI, D.N.I. N° 22.085.903**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN

CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2.009.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86084 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por el plazo de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TEODORO LIBERATO GASPAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Marina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre del 2.009.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86093 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 217.111/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ESTRADA SEGOVIA, RODOLFREDO", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **ESTRADA SEGOVIA, RODOLFREDO D.N.I. N° 92.488.371**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de 2.009.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86082 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON FABIAN ARIEL EL JADUE**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2.009.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86094 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 212.518/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: LLANOS LUIS ADOLFO", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **LLANOS LUIS ADOLFO D.N.I. N° 13.844.369**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto de 2.009.-

17/19/22 FEB. LIQ. N° 86083 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ISOLINA CARRIZO, D.N.I. N° 0.981.771**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Angela Pereira.- SAN SALVADOR JUJUY, 30 de noviembre de 2009.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86095 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA MERCEDES CONDORI, L.C. N° 9.639.335**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR JUJUY, 03 de noviembre de 2009.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86104 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **"DOÑA EMA CELIA ISASMENDI"**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Febrero del 2010.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86102 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **"DON RICARDO ANDRES ALEMAN"**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Febrero del 2010.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86103 \$ 23,00.-